

y propietario titulada Sin título (2001), para su adscripción al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Don Gonzalo Puch Orta es un artista sevillano de reconocido prestigio en el campo de la creación plástica cuya trayectoria ha sido seguida siempre con interés por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, cuyos fondos se verán incrementados gracias a esta donación.

Con fecha de 22 de junio de 2004 la Comisión Técnica del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo informó favorablemente sobre la aceptación de la mencionada obra para la colección.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su art. 91.1 faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el art. 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

El Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, en su art. 3.6 atribuye la competencia para aceptar las donaciones que nos ocupan, al titular de la Consejería de Cultura.

Por lo expuesto, y a propuesta del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien que a continuación se describe y que por este acto es adquirido por la Comunidad Autónoma.

Título: Sin título.

Autor: Gonzalo Puch Orta.

Fecha: 2001.

Procedimiento: impresión digital sobre papel fotográfico.

Dimensiones 115 x 164 centímetros.

Segundo. Adscribir el citado bien al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo que pasará a formar parte de los fondos artísticos contenidos en el Centro, cuyo director levantará acta de recepción definitiva por donación, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de octubre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 2 de noviembre de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Cultural del Museo de Carruajes de Sevilla.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Cultural del Museo de Carruajes de Sevilla», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 10.11.2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Pedro Longo Alvarez de Sotomayor, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Cultural del Museo de Carruajes de Sevilla» registrada con el número 1506 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Rafael Alvarez Colunga, don Jesús Contreras Ramos, don Juan Hernández Barahona Palma, don Juan José Morales Hernández, doña M.ª de la Concepción Sánchez-Molini de la Lastra, don José Luis Torres de la Rubia, don Luis Rivero Ferry, don José Varo Garrido, don José Rosado Cantos, don Antonio Pérez Tinao, don José Tomás Carmina Carrasco, don Raimundo Coral Flores, don Ramón Moreno de los Ríos Díaz, y el Real Club de Enganches de Andalucía. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 6.300 €, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Banco Santander Central Hispano. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Rafael Alvarez Colunga como Presidente, don Jesús Contreras Ramos como Vicepresidente, don Juan Hernández-Barahona Palma como Secretario, don Juan José Morales Hernández como Tesorero, y como vocales los siguientes: Doña M.ª de la Concepción Sánchez-Molini de la Lastra, don Luis Torres de la Rubia, don Luis Rivero Ferry, don José Varo Garrido, don Ramón Moreno de los Ríos Díaz, don José Rosado Cantos, don Antonio Pérez Tinao, don Raimundo Coral Flores, don José Tomás Carmona Carrasco y el Real Club de Enganches de Andalucía.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la promoción y difusión de la cultura, el arte y la artesanía en todas sus manifestaciones, relacionadas con la hípica y los enganches, así como el fomento y promoción de los mismos, todo ello en la realización de fines de interés general. Además, se establece su domicilio en la calle Virgen de Consolación 4 de Sevilla; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Cultural del Museo de Carruajes de Sevilla, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fun-

dacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe el artículo 6 de la Orden de 3 de julio de 1985, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía y la Disposición Transitoria única del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento.

5.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, de Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Cultural del Museo de Carruajes de Sevilla».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de noviembre de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Ayuntamiento de Cuevas Bajas.
Actividad: «Programa Cultural 2004».
Importe: 3.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco.
Actividad: «XXIII Certamen Nacional de pintura de Villanueva del Trabuco».
Importe: 2.700,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salares.
Actividad: «ASSHARQ 2004, Feria Temática sobre los usos, artes y ciencias de la cultura Andalusi».
Importe: 1.000,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29. 464.00.45C.1.

Málaga, 3 de noviembre de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de noviembre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 340/04, interpuesto por don Francisco Cuenca Carrasco, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Algeciras, se ha interpuesto por don Francisco Cuenca Carrasco, recurso contencioso-administrativo núm. 340/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 9 de junio de 2004, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra otra de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 1 de junio de 2001, recaída en el expediente C-1361/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 340/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de noviembre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.